

## INFORME TÉCNICO N° 69 - 2016 -SUNAT/8C3100

Lima, 19 de Agosto de 2016

### ACTO O PROCEDIMIENTO:

BAJA POR CAUSAL de RAEE	X
DONACION A FAVOR DE UN OPERADOR RAEE	X

### I. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad	: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT.
Dirección de la Entidad	: Av. Garcilaso de la Vega 1472 Lima 1
Ubicación de los bienes	: SSA HUACHO
Teléfono	: 634-3600 anexo 20989

### II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

- Memorándum N° 224-2016-SUNAT/6E0950 del 18/07/2016 (folio 10)
- Informe N° 21-2016-SUNAT/6E0950 del 18/07/2016 (folio 8-9)
- Acta de Inspección Técnica de fecha 15/07/2016 (folio 4)
- Solicitud Electrónica N° 00120-2016-SUNAT/8C3102 de fecha 15/08/2016 (folio 31)
- Solicitud Electrónica N° 00122-2016-SUNAT/8C3102 de fecha 15/08/2016 (folio 27)
- Solicitud Electrónica N° 00126-2016-SUNAT/8C3102 de fecha 16/08/2016 (folio 34)
- Correo Electrónico de fecha 09/08/2016 –Validación SISA (folio 13)
- Correo Electrónico de fecha 18/08/2016-valor en libros contable (folios 35 al 37)
- Reporte de Operadores RAEE al 21/6/2016 (folios 38 al 41)

### III. BASE LEGAL

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales<sup>1</sup>
- Reglamento de la Ley 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda
- Norma N° 09-2012-SUNAT/4G06000, que dicta Disposiciones para la Gestión Patrimonial, aprobada por Resolución de Intendencia N° 304-2012/SUNAT.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM – Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Directiva N° 003-2013/SBN Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
- Resolución 122-2014-SUNAT que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT y sus modificatorias
- Directiva N° 001-2015/SBN.

### IV. ANTECEDENTES PROCEDIMIENTO DE BAJA

Mediante, Memorándum N° 224-2016-SUNAT/6E0950 del 18/07/2016 (folio 10), la SSA HUACHO solicita la baja de 53 bienes patrimoniales VENTILADOR ELECTRICO, CAFETERA ELECTRICA, CAPTURADOR DE IMAGEN – SCANNER, DISQUETERA EXTERNA, IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO, LECTORA DE CODIGO DE BARRAS, MONITOR A COLOR, TECLADO – KEYBOARD, UNIDAD CENTRAL DE PROCESO – CPU, EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER, CONCENTRADOR DE RED EQUIPO DECODIFICADOR DE RECEPCION, FACSIMIL, REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3, SWITCH PARA RED, sustentando su propuesta con Informe N° 21-2016-SUNAT/6E0950 del 18/07/2016 (folio 8-9).

<sup>1</sup> El Artículo 5° de la Ley N° 29151 dispone la creación del Sistema de Bienes Estatales, calificándola como ente rector. Estableciendo en el inciso b) de su Artículo 14°, como función de dicha entidad, formular políticas y expedir directivas sobre los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes estatales.



- 4.1 Mediante el citado Informe, se señala que dichos bienes han cumplido el fin de su vida útil, se tratan de bienes técnicamente obsoletos, se han convertido en residuos, se encuentran en mal estado de operatividad, en desuso, pueden generar impactos negativos en el medio ambiente; concluyendo que califican como residuos, de conformidad a la Directiva N°003-2013/SBN.

Para el caso adjunta la siguiente documentación:

- Acta de Inspección Física de fecha 15/07/2016 (folio 4)
- La relación de bienes identificados como RAEE
- Ficha de Evaluación Técnica Consolidada

- 4.2 El Acta de Inspección aludida (folio 4), fue elaborada al amparo de lo dispuesto en el literal b) del Art. 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA, participando en dicho acto personal de la SSA HUACHO, en la cual se dejó constancia que dichos bienes se tratan de aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, siendo residuos, confirmando que se tratan de equipos que se encuentran en mal estado de operatividad; concluyendo por unanimidad, que por la condición física de los bienes constituyen residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, siendo identificados como RAEE; recomendando su baja y disposición respectiva.

- 4.3 Mediante Solicitud Electrónica N° 122-2016-SUNAT/8C31021 (folio 27), remitida a la DSAM de la Gerencia de Infraestructura y Proyectos de Inversión, se solicitó la aprobación correspondiente sobre la baja de 35 bienes de su competencia, previa opinión técnica, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 323° Inc. k) del ROF vigente; en respuesta, la Gerencia de Infraestructura y Proyectos de Inversión, mediante seguimiento de fecha 18/08/2016 (folio 18), con la conformidad de la DSAM, indica que se prosiga con el trámite correspondiente considerando lo opinado en el Informe Técnico N° 46 -2016-SUNAT/8B5302 (folio 14).

- 4.4 En atención a nuestra Solicitud Electrónica N° 120-2016-SUNAT/8C2101 seguimiento de fecha 17/08/2016 (folio 29), la Supervisión N° 5 de la División de Gestión de Infraestructura de la INSI confirma la procedencia de la baja solicitada sobre 14 bienes de su competencia.

- 4.5 Mediante Solicitud Electrónica N° 126-2016-SUNAT/8C2101 (folio 34) se solicitó a la Supervisión 01 de la División de Gestión de Infraestructura de la INSI emitir opinión técnica sobre 4 bienes de comunicación. Dicho requerimiento fue atendido por dicha Supervisión mediante correo de fecha 16/08/2016 (folio 34) por el cual confirma la procedencia de la Propuesta de baja.

#### 4.6 Validación de la información

Mediante correo electrónico de fecha 09/08/2016 (folio 13) personal encargado del manejo del Módulo de Inventarios-Supervisión 1 de la División de Gestión Patrimonial y Seguros informó sobre el resultado de la validación de los 53 bienes identificados como RAEE versus información la registrada en el Sistema, precisando: Todos están disponibles, en mal estado de conservación y ubicados en la sede "OFICINA ZONAL HUACHO Y ALMACEN DE HUACHO, indicando que ningún bien corresponde al grupo de bienes donados con cargo y pacto de reversión. Adjunta para el caso el archivo de los bienes con información complementaria registrada en el Sistema, sin precisar observación que impida el trámite de baja.

#### 4.7 Documentación sustentatoria

En el expediente administrativo, obra la siguiente documentación:

- Informe N° 21-2016-SUNAT/6E0950 del 18/07/2016 (folio 8-9)
- Acta de Inspección Técnica de fecha 15/07/2016 (folio 4)



- Reporte de los bienes aptos para baja, emitido a través del SISA, en donde se detalla toda la información de adquisición, compra, ingreso y salida a uso de almacén; así como, información sobre su inventario 2015 (Folio 12)
- Ficha de Evaluación Técnica Consolidada (Folios 5)

#### 4.8 Valor en Libros y Cuenta Contable

Mediante Correo Electrónico de fecha 18/08/2016 (folio 35), personal de la División de Contabilidad Financiera ha remitido los valores contables al 31/07/2016 de los **53 bienes** identificados como RAEE aptos para el procedimiento de baja y la cuenta contable de los bienes. Precizando que la cuenta 91050301 y 91050303 registran bienes no depreciables, cuyos valores individuales se detallan en el Anexo N° 1 conformante del presente Informe.

#### 4.9 Destino de los bienes a darse de baja por causal de RAEE

Si bien el numeral 5.3 de la Directiva N° 003-2013/SBN, Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE, señala que los Artefactos Eléctricos dados de baja por las entidades que tengan una expectativa de vida útil, podrán ser donados a las Instituciones Educativas conforme a lo establecido en la Ley N° 27995 y su Reglamento, los bienes materia del presente Informe se tratan de bienes eléctricos y electrónicos que han sido calificados como residuos al haber cumplido el fin de su vida útil por estar deteriorados, se encuentran en mal estado de operatividad, pueden generar impactos negativos en el medio ambiente y atentar contra la salud de la población, razón por la cual, **se califican como no útiles para las Instituciones Educativas de regiones de extrema pobreza.**

#### 4.10 Beneficio económico y social

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, sobre el beneficio económico y social de la presente acción administrativa, se precisa, en cuanto al aspecto económico, que la baja de los referidos bienes coadyuvará a posibilitar el descongestionamiento de los almacenes, reducción de costos de almacenaje, seguros, limpieza, seguridad, entre otros.

En el aspecto social debemos considerar que el avance tecnológico significa grandes mejoras de la calidad de vida de las poblaciones pero a su vez conlleva efectos que afectan el ambiente y requieren ser gestionados adecuadamente, como es el caso de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos, los cuales se acumulan año a año y requieren ser tratados adecuadamente. El presente procedimiento permitirá un tratamiento adecuado y seguro de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a dar de baja a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, permitiendo disponer el destino de dichos bienes bajo la modalidad de donación, a favor de una empresa operadora debidamente registrada y autorizada por DIGESA de conformidad a la normatividad vigente.

#### V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

Se describen en el Anexo N°1 que forma parte del presente Informe.

#### VI. PROCEDIMIENTO DE DONACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Según lo definido en el numeral 6.2.2 de la Directiva N° 003-2013/SBN, la donación es el acto de disposición mediante el cual la entidad transfiere gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, que han sido dados de baja, a favor de los sistemas de manejo establecidos, es decir a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada, registrada ante DIGESA; para lo cual, se adjunta la relación de 47 empresas autorizadas vigentes a la fecha



(actualizada por DIGESA al 18/08/2016), que se describen en el Anexo N° 2 del presente informe, la misma que ha sido obtenida de la página Web de DIGESA.

De conformidad al numeral 5.2 de la aludida Directiva, se dispone que la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE podrán ser evaluados en un mismo Informe Técnico y aprobados en una sola Resolución.

Para el caso, corresponde seguir el siguiente procedimiento:

- ✓ La División de Gestión Patrimonial y Seguros, en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del presente Informe Técnico, comunicará a las empresas registradas como operadores de RAEE o Sistemas de manejo de RAEE el Informe que sustenta la donación de los 53 bienes calificados como RAEE; paralelamente gestionará su publicación en la Web de la SUNAT.
- ✓ Los operadores RAEE interesados en la donación de dichos bienes deben manifestar a través de Carta sustentada con la documentación completa definida en el numeral 6.2.10 de la citada Directiva, presentada por mesa de partes de SUNAT, su requerimiento de donación.
- ✓ En el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarias, corresponde donarse los bienes a favor de la empresa que en un plazo que no exceda de tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación de ofrecimiento de donación, presente por escrito en primer lugar la documentación completa a través de mesa de partes SUNAT.

De no presentar uno o más de los requisitos señalados en la Directiva aludida, conjuntamente con la solicitud de donación, se descalificará a dicho operador RAEE, procediendo a evaluarse la siguiente solicitud ingresada, según orden correlativo y así sucesivamente.

## VII. ANALISIS

El Art.1° de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales señala que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA.

Con Resolución N° 27-2013/SBN, se aprobó la Directiva N° 003-2013/SBN, en cuyo numeral 5.1 Definiciones, literal n), señala que los RAEE son los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y se convierten en residuos. Así mismo su numeral 5.2 se establece que la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE pueden ser evaluadas en un mismo Informe Técnico y aprobadas en una sola Resolución.

Asimismo, el numeral 3 del Art.10° del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, señala que los generadores del sector público están obligados a realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, previo a su entrega a sistemas de manejo establecidos, o a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS).

Ahora bien, la SSA HUACHO, Memorándum N° 224-2016-SUNAT/6E0950 del 18/07/2016 (folio 10), ha solicitado la baja de los indicados bienes, identificados y calificados como RAEE, sustentada mediante Informe N° 21-2016-SUNAT/6E0950 del 18/07/2016 (folio 8-9) y Acta de Inspección de 15/07/2016 (folio 4), habiendo la Gerencia de Infraestructura y Proyectos de Inversión y las áreas técnicas de la Intendencia Nacional de Sistemas, confirmado la baja de los bienes materia del presente Informe, por causal de RAEE, según su ámbito de competencia funcional.

En tal sentido, considerando el marco legal antes aludido y estando a lo señalado en los Antecedentes del presente Informe, los actos de baja y donación de bienes calificados como



RAEE, materia del presente Informe, se encuentran sustentados con la documentación necesaria; por tanto, resulta procedente la baja de los 53 bienes descritos en el Anexo 1, por causal de RAEE.

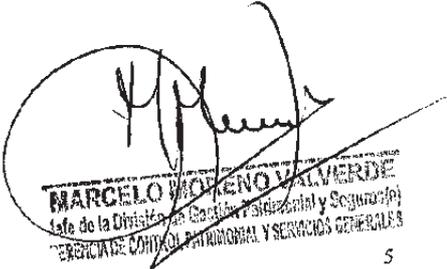
## VIII. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se concluye que resulta procedente la autorización de la baja de los 53 bienes descritos en el Anexo N° 1, por causal de RAEE; así como, se autorice iniciar los trámites de disposición, mediante donación, a favor de una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos RAEE (EPS-RS) y/o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos RAEE (EC-RS), que solicite en primer lugar la donación de los referidos bienes, mediante documento presentado por mesa de partes, en aplicación de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2013/SBN.

En tal sentido, se recomienda poner a consideración del Intendente de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio el presente Informe Técnico, a fin que, de encontrarlo conforme, autorice la baja de los bienes calificados como RAEE, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso f) del Art. 339° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014-SUNAT y demás normas modificatorias, en concordancia con lo estipulado en el Art. 124° del Reglamento de la Ley 29151. Asimismo, autorizar la ejecución de las siguientes acciones:

- a) Publicación del presente Informe y la relación de bienes dados de baja por causal de RAEE, en la página Web de la SUNAT.
- b) Comunicar, de manera simultánea, por correo electrónico, a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, descritas en el numeral VII del presente informe (folio 38-41), a efecto que éstas, de estar interesadas en la donación de los referidos bienes, manifiesten por escrito su requerimiento mediante documento físico presentado por mesa de partes de la SUNAT, adjuntando la documentación señalada en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN.
- c) Informar, mediante Memorándum emitido por la División de Gestión Patrimonial y Seguros, el resultado de las acciones antes indicadas, adjuntando el proyecto de Resolución que autorice la donación de los bienes descritos en el Anexo N° 1 a favor de la empresa beneficiaria designada, de conformidad al procedimiento definido en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN.
- d) Remitir, una vez emitida la Resolución de Donación por la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, copia de dicho documento a la Oficina de Control Interno con una anticipación no menor a **tres (3) días hábiles** a la ejecución del Acto de entrega física, solicitando la designación de un representante en calidad de veedor, debiendo señalarse que tal acto se llevará a cabo aún en ausencia del veedor.
- e) Remitir a la SBN, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de realizada la donación de RAEE mediante acta correspondiente, copia de la siguiente documentación:
  - Informe Técnico de baja y/o donación, con anexo de bienes muebles en calidad de RAEE.
  - Documentos sustentatorios de la baja y/o donación, según corresponda.
  - Resolución que aprueba la baja y/o donación según corresponda
  - Copia del documento cursado a los operadores de RAEE (EPS-RS, EC-RS de RAEE) o Sistemas de manejo de RAEE
  - Documento comunicando a OCI el Acto de Donación
  - Acta de entrega y recepción

Atentamente.

  
**MARCELO MORENO VALVERDE**  
Jefe de la División de Gestión Patrimonial y Seguros  
GERENCIA DE CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES

11

1

2

3

4

5

6

7

## ANEXO DEI INFORME N° 69 - 2016-SUNAT/8C3100 DESCRIPCION DE BIENES A DARSE DE BAJA

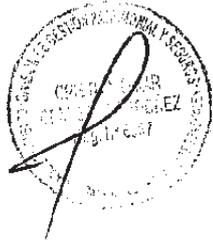
Causal de Baja : RAEE

Uicación: SSA HUACHO

N°	CODIGO PATRIMONIAL SBN	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				Est. Cons	Cuenta Contable	Valor en Libros al 31/07/2016 S/	UTIL AL SIST ED
			Serie	Marca	Modelo	Color				
1	112279704184	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	0643565	MIRAY	MODELO GENERICO	BLANCO	M	91050301	89.80	NO
2	112279704186	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	0643567	MIRAY	MODELO GENERICO	BLANCO	M	91050301	89.80	NO
3	112279704188	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	0643569	MIRAY	MODELO GENERICO	BLANCO	M	91050301	89.80	NO
4	112279705282	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		MIRAY	MODELO GENERICO	BLANCO	M	91050301	129.00	NO
5	112279705285	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		MIRAY	MODELO GENERICO	BLANCO	M	91050301	129.00	NO
6	112279705288	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		MIRAY	MODELO GENERICO	BLANCO	M	91050301	129.00	NO
7	112279705292	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		MIRAY	MODELO GENERICO	BLANCO	M	91050301	129.00	NO
8	112279705293	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		MIRAY	MODELO GENERICO	BLANCO	M	91050301	99.00	NO
9	112283660036	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED		MIRAY	MODELO GENERICO	BLANCO	M	91050301	113.00	NO
10	112283660037	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED		MIRAY	MODELO GENERICO	BLANCO	M	91050301	113.00	NO
11	112283660038	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED		MIRAY	MODELO GENERICO	BLANCO	M	91050301	113.00	NO
12	112283660039	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED		MIRAY	MODELO GENERICO	BLANCO	M	91050301	113.00	NO
13	112283660040	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED		MIRAY	MODELO GENERICO	BLANCO	M	91050301	113.00	NO
14	112283660042	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED		MIRAY	MODELO GENERICO	BLANCO	M	91050301	113.00	NO
15	112283660043	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED		MIRAY	MODELO GENERICO	BLANCO	M	91050301	113.00	NO
16	112283660044	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED		MIRAY	MODELO GENERICO	BLANCO	M	91050301	113.00	NO
17	112283660045	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED		MIRAY	MODELO GENERICO	BLANCO	M	91050301	113.00	NO
18	112283660049	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED		MIRAY	MODELO GENERICO	BLANCO	M	91050301	113.00	NO
19	112283660050	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED		MIRAY	MODELO GENERICO	BLANCO	M	91050301	113.00	NO
20	112283660051	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED		MIRAY	MODELO GENERICO	BLANCO	M	91050301	113.00	NO
21	112283660053	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED		MIRAY	MODELO GENERICO	BLANCO	M	91050301	113.00	NO
22	112283660057	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED		MIRAY	MODELO GENERICO	BLANCO	M	91050301	188.97	NO
23	112283660059	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED		MIRAY	MODELO GENERICO	BLANCO	M	91050301	188.97	NO
24	112283660067	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	06435713	MIRAY	MODELO GENERICO	BLANCO	M	91050301	123.80	NO
25	112283660069	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	06435715	MIRAY	MODELO GENERICO	BLANCO	M	91050301	123.80	NO
26	112283660070	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	06435716	MIRAY	MODELO GENERICO	BLANCO	M	91050301	123.80	NO
27	112283660072	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	06435718	MIRAY	MODELO GENERICO	BLANCO	M	91050301	123.80	NO
28	112283660111	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED		MIRAY	MODELO GENERICO	BLANCO	M	91050301	129.00	NO
29	112283660112	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED		MIRAY	MODELO GENERICO	BLANCO	M	91050301	129.00	NO
30	112283660113	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED		MIRAY	MODELO GENERICO	BLANCO	M	91050301	129.00	NO
31	112283660116	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED		MIRAY	MODELO GENERICO	BLANCO	M	91050301	129.00	NO
32	112287620883	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	F 5600H21	PANASONIC	MODELO GENERICO	BLANCO	M	91050301	213.80	NO
33	112287620884	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	F 5600H22	PANASONIC	MODELO GENERICO	BLANCO	M	91050301	213.20	NO
34	322207570029	CAFETERA ELECTRICA		IMACO	CM193	NEGRO	M	91050301	85.00	NO
35	740800600312	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	UZN022916	CANON	CS300EX	PLOMO	M	91050301	378.70	NO
36	740823000480	DISQUETERA EXTERNA	M049241	IBM	MODELO GENERICO	NEGRO	M	1503020301	1.00	NO
37	740845502942	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	FCTY026386	EPSON	FX-2190	CREMA	M	1503020301	1.00	NO
38	740845503074	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	FCTY028341	EPSON	FX-2190	CREMA	M	1503020301	1.00	NO
39	740845503103	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	FCTY028931	EPSON	FX-2190	CREMA	M	1503020301	1.00	NO
40	740845504028	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	FCTY158100	EPSON	FX-2190	PLOMO GRIS	M	1503020301	1.00	NO
41	740863500097	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	A3270534	CIPHER LAB	1266	CREMA	M	1503020301	1.00	NO
42	740863500155	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	A3271660	CIPHER LAB	1266	CREMA	M	1503020301	1.00	NO
43	740863500546	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	30874774	ARGOX	AS-8020	CREMA	M	1503020301	156.70	NO
44	74087700C808	MONITOR A COLOR	55XB437	IBM	E50	NEGRO	M	1503020301	1.00	NO



N°	CODIGO PATRIMONIAL SBN	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				Est. Cons.	Cuenta Contable	Valor en Libros al 31/07/2018 S/	UTIL AL SISTEMED
			Serie	Marca	Modelo	Color				
45	74089500B762	TECLADO - KEYBOARD	0035597	IBM	KB-0225	NEGRO	M	1503020301	1.00	NO
46	74089950J888	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SMXL1230895	HP COMPAQ	8200D	NEGRO	M	1503020301	1.00	NO
47	742223560197	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O F	0224Y754792	LEXMARK	MODELO GENERICO	CREMA	M	91050301	355.08	NO
48	952218160202	CONCENTRADOR DE RED	KTSS1FC250C	3COM	SUPER STACK	SIN COLOR	M	1503020303	1.00	NO
49	952234130074	EQUIPO DECODIFICADOR DE RECEPCION	100250900108	STAR	TSP-700	NEGRO	M	1503020303	1.00	NO
50	952237910146	FACSIMIL	8ABHC021570	PANASONIC	MODELO GENERICO	SIN COLOR	M	1503020303	1.00	NO
51	952237910465	FACSIMIL	3545555637	XEROX	WORKCENTRE PE16	PLOMO	M	1503020303	1.00	NO
52	952274870030	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS	NW2B0802433511	PHILIPS	MODELO GENERICO	PLOMO	M	91050301	249.00	NO
53	952281170068	SWITCH PARA RED	E21U233000067	D-LINK	DES-1008D	CREMA	M	1503020303	1.00	NO
								TOTAL	5409.02	



*Handwritten signature or initials.*

## ANEXO N° 2 DEL INFORME TECNICO N° 69- 2016-SUNAT/8C3100

### EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS Y COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS - RAEE (EPS-RS) AL 18/08/2016

N°	Empresas
1	ACEROS GEAN IMPORT EXPORT S.C.R.L.
2	ACP AMBIENTAL S.A.C.
3	ANCRO S.R.L.
4	BRUNNER E.I.R.L.
5	CARESNY 'S SOLUTION IN INDUSTRIAL & MECHANICAL PERU S.A.C. - CARESNY PERU S.A.C.
6	CENTURY ECOLOGICAL CORPORATION S.A.C. - ECOCENTURY S.A.C.
7	CIA INDUSTRIAL LIMA S.A. CILSA
8	CIA QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A.
9	COMERCIALIZADORA FRAD S.A.C.
	COMIMTEL S.A.C.
	COMUNIDAD DE TRAPEROS DE EMAUS-TRUJILLO
12	DEPOSITO Y ALMACEN DON RAMON E.I.R.L.
13	DIAMIRE S.R.L.
14	ECOAZUL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ECOAZUL S.A.C.
15	ECOPLANET S.A.
16	EL MUNDO DEL FIERRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
17	EMPRESA COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS DE RESIDUOS VIDA VERDE S.A.C.
18	ENVAK S.A.C.
19	EPS FLORES E.I.R.L.
20	GESTION DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.
21	GREEN CARE DEL PERU S.A.C.
22	INDUSTRIAL QUIMICA LIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
23	INGENIERÍA & SERVICIOS GENERALES S.R.L.
24	INVERSIONES F.B.C. S.A.C.
	INVERSIONES GENERALES ALFRECICLA
26	INVERSIONES GENERALES CRISTIAN S.R.L.
27	INVERSIONES MACOLL E.I.R.L.
28	M.C.H. NEGOCIOS E INVERSIONES S.R.L.
29	MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.
30	NEGOCIACIONES ECHENIQUE E.I.R.L.
31	P Y R COMERCIOS GENERALES E.I.R.L.TDA
32	PERU AMBIENTAL S.A.C.
33	PERU GREEN RECYCLING S.A.C.
34	PERU INKA BUSINESS AND INVESTMENTS GROUP S.A.C.
35	PRAXIS ECOLOGY S.A.C.

